



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021 - 0315

SE RECHAZAN por improcedentes la reposición y en subsidio la apelación, elevadas por el apoderado de los intervinientes *ad excludendum* frente al auto de 16 de enero de 2024, que convocó a audiencia (archivo 60), pues según la directriz establecida en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 372 del C.G.P., el proveído que señala fecha y hora para la vista pública **no tendrá recursos**, norma que bajo ningún punto de vista admite discusión.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)